

 Alcaldía de Popayán	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GEI-170
	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	Versión: 07
		Página 1 de 3

Popayán, 22 de agosto de 2025

Radicación: 20251770415923

LA SECRETARÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN

INFORMA:

Que, en el momento en la Planta de la Secretaría de Educación certificada del Municipio de Popayán, se encuentran cuatro (4) cargos Auxiliar De Servicios Generales (Código 470-Grado 01) en vacancia Definitiva.

Cedula	Nombre funcionario retirado	Numero cargo	Nombre cargo	Institución Educativa	Resolución	Fecha del acto administrativo	Fecha de retiro
34529570	MARIA NELLY ORDOÑEZ DE URBANO	470	Auxiliar De Servicios Generales (Código 470-Grado 01)	I.E. NORMAL SUPERIOR DE POPAYÁN	20241700005544	2024-01-31	04-06-2024
4627562	GERARDO ALFREDO LÓPEZ MOLANO	470	Auxiliar De Servicios Generales (Código 470-Grado 01)	I.E. TOMAS CIPRIANO DE MOSQUERA	20251700026034	2025-03-14	30-06-2025
10528375	FREDY ABDO CAMPO MERA	470	Auxiliar De Servicios Generales (Código 470-Grado 01)	I.E. NORMAL SUPERIOR DE POPAYÁN	20241700138784	2024-12-11	02-04-2025
5339613	MANUEL ANTONIO AREVALO MONTERO	470	Auxiliar De Servicios Generales (Código 470-Grado 01)	I.E. LICEO ALEJANDRO DE HUMBOLDT	20251770106324	2025-07-23	02-09-2025

***o donde se ubique el cargo por estricta necesidad del servicio educativo**

IDENTIFICACIÓN	
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	Auxiliar de servicios generales
CÓDIGO	470
GRADO	01
NÚMERO DE CARGOS	4
DEPENDENCIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPIO DE POPAYAN
PROPÓSITO	
Prestar los servicios de aseo y mantenimiento general en los planteles educativos del municipio de Popayán	



POPAYÁN

 Alcaldía de Popayán	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GEI-170
	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	Versión: 07
		Página 2 de 3

Popayán, 22 de agosto de 2025

Radicación: 20251770415923

FUNCIONES GENERALES DEL CARGO	
Mantener limpia e higiénicamente el plantel educativo Realizar mantenimiento a la planta física del colegio Atender y solucionar los daños locativos que se presenten, y las que le sean asignadas por el jefe inmediato de acuerdo a la necesidad del servicio	
PERFIL DEL CARGO	
FORMACIÓN ACADÉMICA	Terminación y aprobación de Educación Básica Primaria
TIEMPO DE EXPERIENCIA	Un (1) año de experiencia relacionado en el cargo
IDENTIFICACIÓN	

Los puntos a tener en cuenta de acuerdo al artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 son:

- Que el encargo recaiga en el empleado de carrera que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior al que se pretende proveer transitoriamente.
- Que posean las aptitudes y habilidades para el desempeño del cargo
- Que acrediten las condiciones para su ejercicio
- Que no haya sido sancionado disciplinariamente el año inmediatamente anterior
- Que su evaluación del desempeño sea sobresaliente. En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio.

Criterios de desempate para la provisión mediante encargo cuando existe pluralidad de servidores de carrera que cumplen requisitos

Existirá empate cuando varios servidores de carrera cumplan la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 para ser encargados, en este caso se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

1. Mayor puntaje en la última calificación definitiva del desempeño laboral.
2. El servidor con derechos de carrera administrativa que acredite mayor experiencia relacionada (de acuerdo con lo exigido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales).
3. El servidor con derechos de carrera que acredite educación formal relacionada y adicional al requisito mínimo exigido para el cargo, para lo cual se verificará la información que se encuentre en la historia laboral; para el efecto, se establecen los siguientes puntajes por cada título de educación formal adicional al requisito mínimo:
 - El título de Maestría adicional dará 5 puntos
 - El título de especialización, dará 4 puntos
 - El título profesional adicional dará 3 puntos
 - El título tecnológico adicional dará 2 puntos
 - El título técnico adicional dará 1 puntos
4. El servidor con derechos de carrera más antiguo de la entidad.
5. El servidor con derechos de carrera que acredite la condición de víctima, en los términos del artículo 131 de la Ley 1448 de 2011, "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones".
6. El servidor de carrera que hubiere sufragado en las elecciones inmediatamente anteriores, para lo cual deberá aportar el certificado de votación de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 403 de 1997.
7. No haber sido sancionado disciplinariamente el año inmediatamente anterior.
8. Su evaluación del desempeño sea sobresaliente.



POPAYÁN

 Alcaldía de Popayán	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GEI-170
	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	Versión: 07
		Página 3 de 3

Popayán, 22 de agosto de 2025

Radicación: 20251770415923

9. De no ser posible el desempate, se decidirá a la suerte por medio de balotas, en presencia de pluralidad de servidores de la entidad, entre ellos control interno.

Tanto la Secretaría de Educación Certificada del Municipio de Popayán, como en el nivel Central de la Administración Municipal informado con radicado POP2025ER007935 31 de julio de 2025 el oficio interno con radicado (20251100361063 del 30 de julio de 2025), que no existen empleados titulares con derechos de carrera en cargos inferiores, que cumplan con el perfil requerido para ser encargados.

Por lo tanto, se debe proceder a realizar un nombramiento provisional en los términos estipulados en la Ley. Así mismo conforme al concepto jurídico emitido por la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Popayán y la Función Pública.

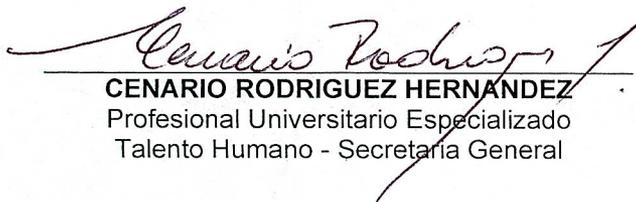
Para constancia se firma en Popayán – Cauca, el 22 de agosto de 2025



EDWIN HEIVER MUÑOZ VASQUEZ
ALCALDE DELEGADO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN



ROBINSON FELIPE ACOSTA ORTEGA
 Secretario de Despacho, Secretaría de Educación



CENARIO RODRIGUEZ HERNANDEZ
 Profesional Universitario Especializado
 Talento Humano - Secretaria General



JUAN SEBASTIAN MAYA HURTADO
 Profesional Universitario
 Talento Humano - Secretaria de Educación

Elaboró: Gisela María Arboleda Castrillón – Auxiliar Administrativo 01 – Talento Humano SEM

Reviso aspectos jurídicos: Luis Guillermo Céspedes



POPAYÁN